

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608- 2017-A/MD

Pangoa 30 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El expediente administrativo N° 51537, con Informe N°201 – 2017-ODCGRD/MDP, de fecha 23 de noviembre del 2017, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y GRD, Informe Legal N° 209-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 24 de noviembre de 2017 del Asesor Legal Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, sobre aprobación del Plan distrital de Contingencia por Lluvias 2017-2018 y plan de prevención y rehabilitación ante la temporada de lluvias 2017-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y, de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público,

Que, mediante Informe N° 158-2017-ODCGRD, de fecha 05 de setiembre del año 2017, e Informe N° 191-2017-ODCGRD/MDP, de fecha 13 de noviembre del año 2017, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, por el cual solicita la revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía de los planes detallados precedentemente; precisando que el presupuesto que se requiere para ambos planes es de S/. 200,450.00 Soles, los cuales deben ser afectadas al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Informe N° 602-2017-GPP/MDP, de fecha 21 de noviembre del año 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan distrital de Contingencia por Lluvias 2017 -2018, y recomienda que se apruebe dicho plan mediante acto resolutivo competente. Sin embargo, mediante Proveído solicita a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural evalúe el Plan de Contingencia; sin embargo, dicha Gerencia mediante Proveído de fecha 23 de noviembre del presente, solicita a Defensa Civil sustentar su Plan.

Que, Informe N° 201-2017-ODCGRD/MDP, de fecha 23 de noviembre del año 2017, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, por el cual SUSTENTA los planes presentados, haciendo ver que con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del año 2015 se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA" que debe contener parámetros, los cuales hace precisión se ha cumplido; haciendo alusión seguidamente sobre la identificación de la vulnerabilidad y riesgos en la zona urbana y rural, los posibles daños en las vías de comunicación, entre otros datos importantes. A lo cual mediante PROVEÍDO de Gerencia Municipal de fecha 24 de noviembre del presente se solicita la revisión y opinión.

Que, mediante Informe Legal N° 209-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 24 de noviembre de 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, entre otros puntos refiere:

- ❖ Que, hecha la evaluación y análisis a los actuados en autos, tenemos que el OBJETIVO GENERAL del "Plan distrital de contingencia por lluvias 2017 -2018" es "Fortalecer la prevención, la reducción y el control pertinente de los factores de riesgo de desastres en la jurisdicción del Distrito de Pangoa"; asimismo, su OBJETIVO ESPECIFICO es el de "Brindar atención oportuna de Defensa Civil a las familias damnificadas y afectadas, restablecer los servicios básicos (rehabilitación) en las zonas afectadas por las lluvias en diferentes escenarios de daños derivados de las mismas: Desbordes e Inundaciones, Huaycos, etc." asimismo, el OBJETIVO ESTRATEGICO del "Plan de prevención y rehabilitación ante la temporada de lluvias 2017 -2018", es "Fortalecer la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad", con Objetivos Específicos que en ella se detalla.
- ❖ Ahora bien, debemos tener en cuenta que es un Plan de Trabajo. Es un instrumento de planificación adecuado a un contexto social, espacial y temporal, el cual ordena y sistematiza información, de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar; así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma.



❖ En efecto, vemos que el Secretario Técnico de Defensa Civil, ha presentado los planes siguiendo los pasos del Numeral 6.1 "ETAPA DE FORMULACIÓN DEL PLAN" de los **lineamiento para Formulación y Aprobación de Panes de Contingencia** aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del año 2015, que en su Numeral 6.2 sobre "ETAPAS DE APROBACIÓN DEL PLAN" establece que culminado el proceso de formulación, el equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por los funcionarios de más alto nivel, ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc. según el tipo de Plan, con la Resolución correspondiente.

❖ Por lo tanto, teniendo en cuenta que los planes presentados habrían cumplido los lineamientos correspondientes, para esta Asesoría es procedente su aprobación mediante Resolución del titular de la entidad municipal, conforme Numeral 6.2 de los **lineamiento para Formulación y Aprobación de Panes de Contingencia** aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

Por las razones expuestas la Oficina de Asesoría Legal OPINA:

❖ Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del "Plan distrital de contingencia por lluvias 2017 - 2018" y "Plan de prevención y rehabilitación ante la temporada de lluvias 2017 - 2018", toda vez que se habría elaborado siguiendo los pasos del Numeral 6.1 "ETAPA DE FORMULACIÓN DEL PLAN" de los **lineamiento para Formulación y Aprobación de Panes de Contingencia** aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del año 2015. Por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, conforme a lo establecido por el Numeral 6.2 de los **lineamiento** precitado.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan distrital de contingencia por lluvias 2017 - 2018" y "Plan de prevención y rehabilitación ante la temporada de lluvias 2017 - 2018", bajo responsabilidad del Secretario Técnico de Defensa Civil Tnte. CBP. Raúl R. Benavides Escobar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de alcaldía a las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Sr. Rider Aucayauri Pacó
ALCALDE (e)